



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

*Buenos Aires, 27 de diciembre de 2022*

**RES. SAGyP N° 585/22**

VISTO:

El TEA A-01-00024197-7/2022 caratulado "D.G.C.C. S/ SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE INFORMACIÓN JURÍDICA ALBREMÁTICA S.A." y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 488/22, se autorizó la Contratación Directa N° 2-0016-CDI22, correspondiente a la contratación del servicio de información jurídica "elDial.com", prestado exclusivamente por la firma ALBREMÁTICA S.A. (CUIT 30-61526767-4), y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que según la fecha establecida por la Dirección General de Compras y Contrataciones como límite para presentación de ofertas (v. Adjunto 141267/22), el día 24 de noviembre del año 2022, se confeccionó el Acta de Apertura (v. Adjunto 144979/22), donde se dejó constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma ALBREMÁTICA S.A. (CUIT 30-61526767-4), la cual obra vinculada como Adjunto 144829/22 y asciende a la suma de pesos cinco millones seiscientos setenta y nueve mil (\$ 5.679.000.-).

Que la mentada Dirección General verificó sobre la firma oferente, su estado de deuda ante la AFIP (v. Adjunto 153851/22), su estado registral en el Sistema Buenos Aires Compra -BAC- (v. Adjunto 144839/22), y las respectivas consultas efectuadas al amparo de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Adjunto 153846/22 y 153848/22). Asimismo, tomó intervención el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, en su calidad de área técnica requirente, y se expidió sobre el aspecto técnico de la oferta (v. Notas 5443/22, 5465/22 y 5485/22).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete

y emitió el Dictamen DGAJ N° 11660/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que así las cosas y puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2-0016-CDI22 y adjudicar la misma a la firma ALBREMÁTICA S.A. (CUIT 30-61526767-4) por la suma de pesos cinco millones seiscientos setenta y nueve mil (\$ 5.679.000.-), por la contratación del servicio de información jurídica “elDial.com”, prestado exclusivamente por ALBREMÁTICA S.A., conforme el Pliego de Bases y Condiciones y la propuesta económica (v. Adjuntos 133318/22 y 144829/22)

Que asimismo, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos- Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma ALBREMÁTICA S.A. y confeccionar la correspondiente Orden de Compra.

Que por la Resolución CM N° 304/22, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2-0016-CDI22 por la contratación del servicio de información jurídica “elDial.com”, prestado exclusivamente por la firma ALBREMATICA S.A. (CUIT 30-61526767-4).

Artículo 2º: Adjudicase la Contratación Directa N° 2-0016-CDI22 a la firma ALBREMATICA S.A. (CUIT 30-61526767-4), por la suma de pesos cinco millones seiscientos setenta y nueve mil (\$ 5.679.000.-), conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la propuesta económica obrantes en los Adjuntos 133318/22 y 144829/22-

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a instrumentar las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa N° 2-0016-CDI22 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2030 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 585/22**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**Clara Valdez**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES